



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Agosto de 1974.-

590/74

Expte. n° 350/74

VISTO:

La resolución n° 2/74 por la cual se aprobó los Planes de Estudio presentados por los Delegados Organizadores de las carreras del Area II que comprende, entre otras, la Licenciatura en Ciencias Geológicas; teniendo en cuenta / que en las actuaciones obrantes en el expediente n° 020/74, que da origen a la resolución mencionada, al hacer referencia en todos los casos a la citada carrera se la denomina "Geología"; atento a lo solicitado por el ex-Delegado Organizador de la carrera y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer que, a partir de la fecha, la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de esta Universidad se denominará GEOLOGIA, recibiendo en consecuencia sus egresados el título de Geólogo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Cent. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR